



## Ajuntament de Lleida

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 10.5 SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DIRIGIDOS A CONSOLIDAR EL TEJIDO ASOCIATIVO JUVENIL**

#### **1. -EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Lleida, en la sesión del día 31 de enero de 2025, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 20252027,"

Con fecha 25 de abril de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las bases de varias líneas de subvenciones entre ellas las relativas a esta convocatoria.

En cumplimiento del trámite de información pública, el citado acuerdo y el texto de las bases que regulan esta convocatoria se publicaron, en el DOGC núm. 9404 de fecha 2 de mayo de 2025, en el BOP núm. 85 de 6 de mayo de 2025, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y/o en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, a efectos de que se pudieran formular las correspondientes alegaciones y/o reclamaciones.

En fecha 9 de junio finalizó el plazo de exposición pública sin que se presente ninguna alegación y/o reclamación, las bases han quedado definitivamente aprobadas mediante decreto de alcaldía de fecha 13 de junio de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 115 de fecha 18 de junio de 2025.

El objeto de las bases de la línea L.10.5-subvenciones destinadas a proyectos dirigidos a consolidar el tejido asociativo juvenil es regular la concesión de ayudas para promover actividades que propicien el asociacionismo juvenil y estimulen el funcionamiento de colectivos de personas jóvenes. Así como, apoyar las iniciativas de diversidad de ámbitos que fomenten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de las personas jóvenes.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4.a) de las bases específicas de la línea L.10.5-subvenciones destinadas a proyectos dirigidos a consolidar el tejido asociativo juvenil, el procedimiento de concesión de las ayudas es la concurrencia competitiva.

#### **2. - CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO**

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2026 asciende a 10.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 10-2312-489.01 Otras transferencias a ente sin ánimo de lucro.

No se puede superar el 15% del total de la partida destinada a esta convocatoria en la solicitud de subvención de cada proyecto.

#### **3. -SOL· LICITUDES**

Las personas beneficiarias sólo podrán presentar como máximo dos solicitudes de subvención en la convocatoria.

PLAZO: El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.



## Ajuntament de Lleida

La información relativa al lugar de presentación y documentación a presentar se encuentran en el apartado 10 de las bases específicas que regulan esta convocatoria

Si la documentación no cumple los requisitos, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos.

### 4. CRITERIOS OBJETIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 de las bases específicas que regulan esta convocatoria

- Los proyectos se valorarán sobre 100 puntos.
- Habrá que sacar una puntuación mínima de 30 puntos del apartado general y 20 puntos de los criterios transversales.

Valoración general de la propuesta	60 puntos
Utilidad, interés social e impacto previsible del proyecto y las actividades a subvencionar	12,5 puntos
Calidad técnica del proyecto presentado y las actividades previstas	12,5 puntos
Número de personas participantes y beneficiarias, personas socias y voluntarias. Presentación conjunta de la solicitud por más de una entidad.	10 puntos
Presupuesto: viabilidad económica y rigor presupuestario. Aportación directa de la entidad y racionalización del gasto. Relación coste – personas participantes	10 puntos
Solvencia y experiencia de la entidad solicitante	5 puntos
Impacto territorial en los barrios previstos en el objetivo estratégico 13.	10 puntos

Valoración de los criterios transversales	40 puntos
CT1 – Acciones para la promoción del uso social del catalán y fomento de la convivencia intercultural	10 puntos
Compromiso lingüístico y uso integral del catalán La entidad garantiza de manera explícita que la lengua vehicular de todas las actividades subvencionadas será el catalán. Este compromiso incluye el uso del catalán tanto en el desarrollo de las actividades, orales y escritas, como en todas las comunicaciones y materiales asociados, como inscripciones, carteles, redes sociales, correos, dossiers o vídeos. El personal implicado en el proyecto dispone de la competencia lingüística necesaria para asegurar este uso, y se promueve activamente el catalán como lengua de relación habitual con las personas participantes.	8 puntos
Fomento de la convivencia e inclusión en catalán El proyecto puede incorporar acciones orientadas al fomento de la convivencia y el respeto a la diversidad cultural, siempre manteniendo e impulsando el catalán como lengua central de cohesión e inclusión.	2 puntos



## Ajuntament de Lleida

CT2 – Acciones para la igualdad de género y perspectiva de género en el proyecto	10 puntos
La entidad está adherida al Pacto Local contra las violencias machistas de Lleida	3 puntos
Participación de las mujeres en la gobernanza de la entidad (paridad en los órganos de dirección, en lo personal, etc).	3 puntos
La difusión y comunicación del proyecto o actividad utiliza de lenguaje no sexista.	2 puntos
Los datos de proyecto se presentan desagregados por sexo	2 puntos
CT3 – Acciones para la mejora del civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria.	5 puntos
El proyecto detalla acciones que trabajen valores y actitudes para mejorar el civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria.	de 0 a 5 puntos
CT4 – Acciones para la inclusión y la accesibilidad universal	10 puntos
El proyecto o actividad detalla medidas específicas para garantizar la accesibilidad universal (personas con discapacidad, con diversidad cultural, etc).	de 0 a 4 puntos
El proyecto o actividad se desarrolla en un espacio sin barreras arquitectónicas.	de 0 a 3 puntos
La difusión e información del proyecto o actividad incorpora medidas de lenguaje fácil y/o pictogramas (dípticos, folletos informativos...)	de 0 a 3 puntos
CT5 – Acciones para el fomento de los derechos humanos y la acción climática	5 puntos
El proyecto detalla acciones que trabajen el fomento de los derechos humanos y la acción climática	de 0 a 5 puntos

La nota final de la solicitud se obtendrá de ponderar la puntuación obtenida con una puntuación final de 0 al 10, siendo necesaria una puntuación final de 5 para poder obtener financiación.

### 5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será el concejal de Juventud, Educación y Empleo.

La Comisión Evaluadora de la línea subvencionadora 10.5 Subvenciones destinadas a proyectos dirigidos a consolidar el tejido asociativo juvenil estará formada por:

- Directora adjunta de Innovación social, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- Jefe U.T. de Ocio y Cultura Juvenil, vocal.
- Jefe Sección de Juventud que actuará como secretaria, y que podrá ser sustituido/a en esta función por cualquiera de los miembros de la Comisión.

### 6. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Tal y como se establece en el apartado 4 de las bases específicas que regulan esta convocatoria:

- El plazo para la resolución y notificación de concesión de las ayudas será como máximo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud.



## **Ajuntament de Lleida**

- Las propuestas de resoluciones se notificarán individualmente a las personas solicitantes, indicando la cuantía de la ayuda otorgada, las condiciones económicas y el plazo de justificación del gasto.
- Transcurrido este plazo si no se ha dictado y notificar la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.2.e de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- La resolución de concesión de la ayuda se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

### **7. FORMA DE PAGO DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS.**

El pago de las subvenciones se hará mediante anticipo del 100% eximida de garantía.

### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse durante el año 2026.

### **9. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de estas.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica  
El concejal de Juventud, Educación y Empleo